

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el cual la parte demandante reiteró acoger la cesión de los derechos litigiosos. Además se advierte contestación de la demanda presentada por el demandado, a través de su apoderado judicial. Sírvese proveer.
Sabanalarga, Atlántico, 26 de septiembre de 2023.



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, Atlántico, veintiséis (26) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2022-00012-00
DEMANDANTE:	BOSQUES SOLARES DE BOLIVAR 503 S.A.S. Y OTROS.
DEMANDADO:	LUIS CARLOS ALVAREZ LOPEZ Y ADELA LEONOR HERRERA.

El doctor ALBERTO MERCADO SARMIENTO, quien actúa en calidad de apoderado judicial del señor EDILBERTO ALVAREZ HERRERA, presenta al despacho informe acerca de los presuntos daños ocasionados por la demandante en el predio de propiedad de su representado, del cual se hizo referencia en el auto de fecha 7 de septiembre de 2023, sin que se resolviera al respecto, ante lo que el apoderado requiere al este Juzgado para tal fin.

En vista de lo anterior, el juzgado correrá traslado a la parte demandante del informe rendido por la parte demandada a fin de que se pronuncie al respecto.

Corolario de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

UNICO: Del informe rendido por el doctor ALBERTO MERCADO SARMIENTO, en calidad de apoderado judicial del señor EDILBERTO ALVAREZ HERRERA, córrase traslado a la parte demandante, a fin de que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El presente auto se notifica por Estado No. 134, hoy 27 de septiembre de 2023



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193fd0b9acb135af891d6ccf37e0f0dbb63e0ba31674c45c655e4bbd635ace15**

Documento generado en 26/09/2023 03:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>